



DISP - 2025 - 213 - DIR-CRIM # UNNE

VISTO:

El EXP - 2025 - 33246 # UNNE, por el que la Secretaría Académica eleva la Propuesta "Reglamento de Proyectos Académicos para el Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología - UNNE", y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una normativa pertinente que encuadre la presentación de proyectos académicos del Instituto;

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 en sus Artículos 3° y 4° establece como una de las finalidades de este nivel educativo a la formación profesional sólida, del más alto nivel y comprometida con la sociedad, asumida en los artículos 56° y 57° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que refiere a actividades dentro de la función docente distinguiéndose de la investigación, la formación de posgrado y la extensión y transferencia contempladas en la Ordenanza para el Personal Docente de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la política institucional del Instituto promueve el desarrollo de los objetivos mencionados generando condiciones para fortalecer la calidad de la educación en la comunidad en la que se inserta;

Que la propuesta presentada atiende a la naturaleza y finalidad de un Proyecto Académico y, a los requisitos y recursos que deberá incluir en su planificación, desarrollo y evaluación;

Las atribuciones conferidas a la suscripta por DISP - 2025 - 117 - DIR-CRIM # UNNE;

Por ello;



LA SECRETARIA ACADÉMICA a/c DE LA
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
CRIMINALÍSTICAS Y CRIMINOLOGÍA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º - APROBAR el Reglamento de Proyectos Académicos para el Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología, de acuerdo al ANEXO que se adjunta a la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

PROF. ROSA SANDRA DURAND
SECRETARIA ACADÉMICA a/c DIRECCIÓN

ANEXO

Reglamento de Proyectos Académicos para el Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología – UNNE

I- Encuadre General

- 1º) Se entiende por Proyecto Académico a las actividades de formación inicial y continua de los miembros de la Comunidad Educativa del Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología.
- 2º) Tendrán carácter formativo y responderán a los campos de la formación general, cultural, profesional, de ámbitos disciplinares e interdisciplinares, destinado a los y las estudiantes de las carreras, y/o docentes y no docentes.
- 3º) Las acciones previstas en este proyecto complementan las actividades de la propuesta curricular-didáctica de la asignatura/s y/o plan de estudios, que deberán estar vinculadas con los contenidos, y desarrollarse en tiempos extra-clases.
- 4º) Éstas, podrán encuadrarse en diferentes modalidades: seminarios, talleres, cursos, y toda actividad de formación, actualización y/o perfeccionamiento que las cátedras consideren necesarias como complementación de las experiencias de aprendizaje de los/as destinatarios/as.
- 5º) Para la presentación de proyectos académicos, se deberá contar con el aval del Departamento correspondiente. Cuando se trate de una iniciativa de estudiantes, se deberá contar además del/los acuerdo/s escritos de los docentes responsables de la/s asignatura/s, con la correspondiente documentación que explice la toma de conocimiento por parte de la Coordinación de Bienestar Estudiantil. Cuando se trate de una iniciativa extensionista, deberá contar además del/los acuerdo/s escritos de los docentes responsables de la/s asignatura/s, con la correspondiente documentación que explice la toma de conocimiento por parte de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales.
- 6º) Tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en el ítem III: Requisitos para la presentación.
- 7º) La presentación se hará por Mesa de Entradas y Salidas (MEyS) dirigida a la Secretaría Académica, con copia a la Dirección del Departamento correspondiente; con 30 (treinta) días de antelación de la fecha en la que se iniciará la actividad conforme a lo establecido en el ítem 5º, y deberá cumplir con los requisitos para la formulación y presentación.
- 8º) La aprobación del proyecto académico se formalizará mediante una Disposición emanada por las autoridades institucionales, momento a partir del cual correrán los plazos para la ejecución (90 -noventa días hábiles como máximo).
- 9º) Dicha actividad tendrá validez sólo si el proyecto se ejecutó y cumplimentó los requisitos establecidos en el ítem III y IV.

II- Objetivos Generales

En el marco de la formación de la Educación Superior, los objetivos que aquí se proponen se encuadran en el Artículo 3 de la Ley N° 24.521, “promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático”.

Propósitos del Reglamento:

- Fortalecer la enseñanza y el aprendizaje de calidad.
- Favorecer el desarrollo de experiencias de innovaciones pedagógicas.
- Acompañar a los/as estudiantes para mejorar sus trayectorias académicas atendiendo a las diferentes características de la formación: inserción en la vida universitaria, en las prácticas profesionales, del rendimiento académico, entre otras.
- Promover vínculos interdisciplinarios entre cátedras del Departamento y de otros Departamentos e Inter Facultades.
- Propiciar la participación de miembros de la comunidad educativa y social, que realicen aportes significativos y pertinentes a la formación académica.
- Optimizar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la enseñanza y el aprendizaje.

III- Requisitos para formulación y presentación del proyecto

El proyecto deberá contemplar como condición necesaria y suficiente para su aprobación, el aval otorgado por la Dirección del Departamento y/u otra área pertinente del Instituto (Secretarías, Coordinaciones, Comisiones *ad-hoc*), conforme a la temática de la propuesta a presentar.

La propuesta, deberá dar cumplimiento con los datos requeridos en los siguientes ítems:

a) Denominación.

b) Organizadores (Departamentos, Cátedras en forma independiente o en acciones combinadas).

c) Fundamentación de la propuesta de la actividad.

d) Participantes:

- Profesores de la Unidad Académica (presentar breve Currículum Vitae).
- Profesores universitarios, especialistas o profesionales invitados (presentar breve Currículum Vitae).
- Estudiantes de distintos niveles.
- Adscriptos y pasantes de las cátedras (presentar breve Currículum Vitae).
- Investigadores, becarios (presentar breve Currículum Vitae).
- Consignar la responsabilidad de cada participante (organizador, coordinador, colaborador, invitado, entre otros).

- e) Destinatarios: estudiantes y profesores/as de las distintas carreras, pasantes, investigadores, becarios y otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Objetivos de la propuesta (señalar la relación con el/los plan/es de estudio/s y programa/s).
- g) Contenidos básicos que se desarrollarán (vincular con los de la/s asignatura/s y/o plan de estudios, con temas o problemas disciplinares y/o del campo de la formación profesional).
- h) Metodología didáctica (consignar técnicas y modalidades de trabajo: clases teóricas, teórico-prácticas, aula-taller, grupo de reflexión, seminario, ateneo, etc. Utilización de recursos tecnológicos, tales como plataforma virtual de la UNNE, dentro de los cuales deberá consignar los recursos).
- i) Actividades a realizar.
- j) Modalidad (asistencia y/o aprobación según las horas presenciales fijadas para la actividad). De acuerdo con la modalidad se determinará el porcentaje de asistencia obligatoria.
- k) Duración: cantidad de horas reloj. El desarrollo del Proyecto Académico se realizará dentro del horario en el que se dicta la asignatura.
- l) Cronograma: se establecerán los días y horarios en que se realizará la actividad, los que no podrán coincidir con los horarios de clases de las asignaturas involucradas en la organización.
- m) Evaluación (modalidad y criterios de aprobación o de acreditación de asistencia de los destinatarios).
- n) Infraestructura y equipamiento (lugar, cantidad de aulas, recursos: data, PC, audio, video, entre otros). El responsable de la organización gestionará ante el Departamento de Estudios y el Área de Informática del Instituto la utilización de estos recursos.
Si la cátedra ya tiene el Aula Virtual asignada podrá gestionarla en ese marco o bien deberá realizar los trámites correspondientes teniendo en cuenta la normativa vigente de pedido de aulas, que se realiza a través del link <https://virtual.unne.edu.ar/SIED-UV/>
- o) Cupo: se establecerá en función de la cantidad de estudiantes que cursan la asignatura/s involucradas en el Proyecto.
- p) Certificación: estará a cargo de la Secretaría Académica. Se extenderán certificados de participación y/o aprobación de los destinatarios (ítem e); responsable, organizador, coordinador de los participantes (ítem b y d).
- q) Financiamiento
- r) Observaciones (cuando corresponda se incluirá bibliografía básica, uso de materiales didácticos específicos, y toda otra información de interés).

IV- Informe final de evaluación de la realización del proyecto

Una vez finalizada la actividad, se contará con un plazo de 30 (treinta días) como máximo, para la entrega de un informe final según el formato establecido por la Secretaría Académica oportunamente.

V- De las situaciones no contempladas

-Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento podrán ser resueltas por las autoridades institucionales y/o departamentales Secretaría Académica o eventualmente por el Consejo Superior de la Universidad según corresponda.

Hoja de firmas